



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº 884 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 20 DIC 2023

**VISTO:** El Informe N° 1856-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2979749 y Reg. Exp. N° 2173563; y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, se aprueba la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, estando a lo señalado, el numeral 6.2 de la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece que: “Tanto la Gerencial General, las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, según corresponda, después de haber recepcionado y remitido el informe final de ejecución física financiera propondrán los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de proyecto, para su designación vía acto resolutivo (...). La comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Profesional Colegiado de la especialidad según el tipo de proyecto, que no haya participado en la Ejecución, ni Supervisión del proyecto a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
- El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces y/o el Supervisor del Proyecto, actuarán como Miembro y asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución.

Que, en ese contexto normativo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1856-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación de comité de Liquidación Técnica Financiera de corte del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Capacidades Técnicas y Productivas en las Mujeres de las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica”; por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución, conforme a la propuesta indicada en el Informe N° 012-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL./OCP-mpspa;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 884 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2023

HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** Comisión de Liquidación de corte del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Capacidades Técnicas y Productivas en las Mujeres de las 7 Provincias del Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2458731; que estará integrada por:

• Ing. Brian Jaime Ordoñez Mulato	Presidente
• CPC. Emma Torres Loayza	Primer Miembro
• Lic. Samuel Romero Matamoros	Segundo Miembro

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman  
GERENTE GENERAL REGIONAL

